

Referencia: IEF_CO_GOB_00057_2025

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CLASIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ PARA EMPRENDER

El día 29 de agosto de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sobre el siguiente proyecto normativo: DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CLASIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ PARA EMPRENDER.

El proyecto de decreto sometido a informe persigue como fin último responder a las necesidades detectadas en la ciudadanía y en quien desea iniciar una actividad emprendedora en Andalucía, para que pueda conocer y acceder a la multitud de recursos públicos, privados y de colaboración público-privada a su disposición para que les ayuden y acompañen en sus iniciativas relacionadas con el emprendimiento, dada la dispersión de agentes y de medios que se da en numerosas ocasiones.

En concreto, el proyecto de decreto que se informa tiene por objeto lo siguiente:

1. Establecer la clasificación de los Agentes del Sistema Andaluz para Emprender, así como la determinación de los requisitos y el procedimiento para su acreditación e inscripción como tales en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz para Emprender.
2. La creación y regulación del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz para Emprender.
3. Dar a conocer y poner a disposición del ecosistema emprendedor los recursos especializados públicos, privados y de colaboración público-privada, que los diferentes agentes ofrecen a través del catálogo de medios y servicios a prestar por los Agentes del Sistema Andaluz para Emprender, del modelo de gobernanza de dicho Sistema y del Portal Andaluz del Emprendimiento.

Sobre la base de lo anterior, la Consejería proponente entiende necesario disponer de una plataforma, que ayude al Sistema Andaluz para Emprender a unificar la actividad de información y su relación con las personas emprendedoras, de forma que exista una comunicación activa y eficaz con el ecosistema emprendedor, que permita dar a conocer el catálogo de servicios de emprendimiento en Andalucía y que posibilite una visión

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		24/09/2025 10:04	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

integral del ecosistema de emprendimiento y todas sus relaciones existentes dentro del mismo. Para ello, se creará el Portal Andaluz del Emprendimiento, que se integrará en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, que permitirá el acceso por medios electrónicos a todas las aplicaciones, contenidos y funcionalidades que se ponen al servicio de la ciudadanía, tanto por parte tanto de la Junta de Andalucía como de otras entidades públicas o privadas, con el objetivo de fomentar, facilitar y apoyar la iniciativa emprendedora.

Asimismo, el decreto que nos ocupa regulará la adhesión de entidades al Sistema Andaluz para Emprender mediante su inscripción en el registro electrónico previsto, para que personas y empresas con iniciativas emprendedoras dispongan de programas, servicios y recursos en todos los ámbitos del emprendimiento.

Finalmente, el decreto contiene una disposición final primera en la que se establece que corresponde a la consejería competente en materia de impulso de la actividad emprendedora, la elaboración del modelo de gobernanza del Sistema Andaluz para Emprender, que será aprobado por orden de su persona titular en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del decreto.

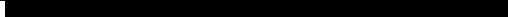
En el apartado relativo al impacto económico-financiero y presupuestario de la MAIN remitida, se dice lo siguiente:

“En relación con la incidencia sobre los ingresos o los gastos que pudiera tener la aprobación del proyecto de decreto, es preciso hacer referencia a que en ninguno de los títulos del texto ni en los procedimientos que regula se genera repercusión económica para el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En relación a la gestión de los procedimientos de acreditación como agente y del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz para Emprender, dependerá de la Dirección General que tiene atribuida las competencias en materia de fomento del emprendimiento, por lo que se llevarán a cabo con los medios materiales y personales propios de dicho centro, sin generar ningún coste adicional. Por tanto, la aprobación del proyecto de decreto no tendrá ningún incremento de gasto derivado de Gastos de Personal.

En cuanto a gastos técnicos o de puesta en funcionamiento del Registro Electrónico previsto, la Agencia Digital de Andalucía ha informado favorablemente, en fecha 16 de junio de 2025, el proyecto, estimando de manera inicial un coste de definición, construcción y puesta en servicio del Registro de 250.000€, a asumir por dicha agencia con cargo al contrato CONTR/2023/0001222302, “LOTE 1. Servicio de análisis, desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Industria, Energía, Minas, Juegos, Comercio y Universidades”, el cual



EDUARDO LEON LAZARO			24/09/2025 10:04	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
				

tiene una duración de 29 meses, con opción a una prórroga de igual duración. En esta estimación se ha contemplado que la prórroga será utilizada.

El presupuesto de gastos correspondiente a los contratos, convenios y encargos en el ámbito de las TIC de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se consolidó en el presupuesto de la Agencia Digital de Andalucía en 2024, por lo que dicha Agencia asumirá con su presupuesto los desarrollos necesarios para poner en funcionamiento los medios electrónicos descritos.”

Dicho informe de la Agencia Digital de Andalucía se ha integrado en el apartado “Medios electrónicos”, de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN). Su contenido es el referido, si bien se añade el siguiente párrafo, así como una tabla detallada de estimación del gasto:

“El mantenimiento del sistema se estima en un 20% del coste de construcción para los dos primeros años y un 15% para los siguientes, como se recoge más adelante en la Tabla 1. En la confección de esta tabla se ha tenido en cuenta el plazo aproximado de tramitación de este proyecto normativo, lo que nos ha hecho suponer que los trabajos de desarrollo y puesta en servicio se llevarían a cabo durante 2026. Las necesidades planteadas pueden asumirse con las infraestructuras actualmente disponibles por la Agencia.”

Tabla 1: Desglose del Presupuesto ADA sobre las iniciativas cubiertas del proyecto.

Anualidad	Órgano Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
2026	131010000	G/12D/66905	1	2021000370	250.000,00 €
2027	131010000	G/12D/66905	1	2021000370	50.000,00 €
2028	131010000	G/12D/66905	1	2021000370	50.000,00 €
2029	131010000	G/12D/66905	1	2021000370	37.500,00 €

Conclusiones

Por todo lo expresado, teniendo en consideración que la Agencia Digital de Andalucía certifica que puede asumir, con su presupuesto, los desarrollos necesarios para los medios electrónicos, gastos técnicos y puesta en funcionamiento del Registro electrónico previsto, cabe concluir que el proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los agentes del sistema andaluz para emprender, carece de otra incidencia económico-financiera y presupuestaria para la Junta de Andalucía.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el proyecto de decreto analizado fuera



objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria analizada, será necesario remitir una nueva memoria complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		24/09/2025 10:04	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
